

Dispone renuncia de beneficiaria que se indica en nómina de postulantes seleccionados, Ana Del Carmen Espinoza Núñez, proyecto Comité Mejoramiento y Ampliación El Milagro, comuna de Santa Cruz, seleccionada por el programa Habitabilidad Rural, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente D.S. 10 (V. y U.) 2015.

RANCAGUA, 30 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5997

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V y U), de 2015, y sus modificaciones.
2. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta Nº 5231 (V. y U.) de fecha 25 de abril del 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del Entorno y equipamiento comunitario, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
4. Resolución Exenta Nº 11604 (V. y U.) de fecha 27 de septiembre del 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 5231 (V. y U.) de fecha 25 de abril del 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S.Nº10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Oficio Nº1200 de fecha 15 de diciembre del 2022, ingresado por Oficina de Partes del SERVIU el 21 de diciembre del 2022, por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, mediante el cual ingresa y solicita renuncia de subsidio de doña Ana Del Carmen Espinoza Núñez del comité Mejoramiento y Ampliación El Milagro, comuna Santa Cruz, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente.
6. Informe de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la renuncia de la beneficiaria seleccionada del Programa de Habitabilidad Rural.
7. Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código	Comité
Ana Del Carmen Espinoza Núñez	[REDACTED]	MAVE	11368	Mejoramiento y Ampliación El Milagro

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo la renuncia de la solicitante individualizada en el visto 7), del Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S Nº 10 (V Y U) de 2015;

- b) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1.** AUTORIZASE la renuncia a selección del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, de la beneficiaria individualizada en el visto 7) de la presente Resolución.
- 2.** ELÍMINESE del registro de Seleccionados a la beneficiaria individualizada en el visto 7) de la presente Resolución.
- 3.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

VRF/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SECCION OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 30-12-2022 10:33:13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5997 Timbre: 8CAUFLCLUBKFE En:
<http://vdoc.minvu.cl>